



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## ACUERDO DE CONCEJO


N° 009-2023-MPJB

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE


#### VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de marzo del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disponen de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno. Actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de acuerdos (...) Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala el máximo órgano colegiado del concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10° inciso 5) del precitado texto normativo, establece que es atribución de los Regidores, integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo Municipal, disposición que es concordante con el artículo 12° del Reglamento Interno del Concejo.

Que, el artículo 9° inciso 8) del precitado texto normativo, establece como una de las atribuciones del concejo Municipal, el aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos concordantes con el artículo 40° establece que: (...) las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, (...).

Que, mediante Informe N° 276 – 2023-GDSSP-GM-A/MPJB el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos presenta el Plan de Trabajo 2023 denominado “XXXV ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE”, donde solicita se considere en la agenda de sesión de concejo para su aprobación correspondiente, asimismo se realizará la exposición del mencionado plan.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo, previa opiniones y deliberaciones, con la votación por unanimidad se determina aprobar mediante Acuerdo de Concejo el Plan de Trabajo 2023 denominado “XXXV ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE” teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y financiera, con un resumen analítico de monto S/ 120,250.00 (Ciento veinte mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con las Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha 23 de marzo del presente año y aprobación se adoptó lo siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo 2023 denominado “XXXV ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA JORGE BASADRE”.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 009-2023-MPJB

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Secretaría General e Imagen Institucional notifique el presente acuerdo para su conocimiento y fines, y encargar a los responsables de las funciones de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC's) la publicación del presente en la página Web de la institución municipal ([www.munijorgebasadre.gob.pe](http://www.munijorgebasadre.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE

Cc:  
Archivo  
Alcaldía  
GM  
GDSSP  
GAF  
GDE  
GDTI  
OPP  
OAJ